



Núm. ....

## CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018 A LAS 20.30 HORAS.

**DON JOSE DIAZ ALCANTARA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA).**

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación tengo a bien convocar al Pleno Municipal al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en el día y hora que se reseña en el encabezamiento, con sujeción al siguiente Orden del día:

1. TOMA DE POSESION DE NUEVOS CONCEJALES.
2. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.
3. APROBACION, SI PROCEDIERA, REESTRUCTURACION ORDEN PLAN COOPERACION OBRAS y SERVICIOS BIENIO 2018/2019.
4. APROBACION, SI PROCEDIERA, OBRAS P.F.E.A/ORDINARIO y ESPECIAL 2018.
5. APROBACION, SI PROCEDIERA, EXPEDIENTE DE APROBACION DE ADOPCION DE ACUERDO y BANDERA DEL MUNICIPIO TRAS INFORME DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Cítese en forma a los Sres. Concejales, dese publicidad de la presente convocatoria, mediante la fijación de Edictos en los tabloneros de anuncios y sitios de pública concurrencia.

Albuñuelas a 5 de Junio de 2018



**EL ALCALDE**

**FDº JOSE DIAZ ALCANTARA**



## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albuñuelas y siendo las 20:30 horas del día 8 de junio de 2018 celebró **Sesión extraordinaria** el Pleno Municipal bajo la Presidencia del Alcalde D. José Díaz Alcántara, y con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan por Grupos Políticos:

- **GRUPO POLITICO P.P.:** DON JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA, DON JAVIER RAMÍREZ GUERRERO, DON MANUEL GARCÍA ZARCO.
- **GRUPO POLITICO I.U.L.V-CA:** DON JOSÉ REDONDO MEDINA.
- **GRUPO POLÍTICO PSOE-A:** DON JOSÉ MANUEL CONEJERO QUESADA, DON ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ SALAS.-
- **NO ADSCRITOS:** DOÑA LUCÍA MORENO CONTRERAS.

Actuó de Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Manuel Luis Bayo. A continuación se procedió al estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día:

### ASUNTOS

#### 1º/ Toma de posesión de nuevo Concejales

##### A) Toma de posesión de D. José Manuel Conejero Quesada.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, al punto 2º del orden del día, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de Dña. María Jazmina Zarco Moreno y de la aceptación anticipada para ser nombrado Concejel de este Ayuntamiento por D. José Manuel Conejero Quesada.

Remitida la documentación y actuaciones a la Junta Electoral Central ésta ha expedido credencial a favor de D. José Manuel Conejero Quesada.

La credencial antedicha ha tenido entrada en el Ayuntamiento.

D. José Manuel Conejero Quesada ha presentado en el Ayuntamiento declaración de sus bienes patrimoniales, participación en sociedades de todo tipo y causas de incompatibilidad así como copia de la declaración de la renta.

Ello en cumplimiento del artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

Procede la toma de posesión del mismo. A tal efecto, en cumplimiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas se pregunta por el Sr. Alcalde a D. José Manuel Conejero Quesada.

¿Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal del Ayuntamiento de Albuñuelas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?

Respondiendo D. José Manuel Conejero Quesada "si prometo"

### B) Toma de posesión de D. Antonio Jesús Jiménez Salas

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, al punto 2º del orden del día, tomó conocimiento de las renunciaciones al cargo de Concejal/la de este Ayuntamiento de D. Francisco Manuel Mochón Jiménez y de las renunciaciones anticipadas de Dña. Alba María Mochón Tovar, D. Alberto García Castillo y Dña. María Adela Palma Anguila, así como de la aceptación anticipada para ser nombrado Concejal de este Ayuntamiento por D. Antonio Jesús Jiménez Salas.

Remitida la documentación y actuaciones a la Junta Electoral Central ésta ha expedido credencial a favor de D. Antonio Jesús Jiménez Salas.

La credencial antedicha ha tenido entrada en el Ayuntamiento.

D. Antonio Jesús Jiménez Salas ha presentado en el Ayuntamiento declaración de sus bienes patrimoniales, participación en sociedades de todo tipo y causas de incompatibilidad así como copia de la declaración de la renta. Ello en cumplimiento del artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local.

Procede la toma de posesión del mismo. A tal efecto, en cumplimiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas se pregunta por el Sr. Alcalde a D. Antonio Jesús Jiménez Salas .

¿Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal del Ayuntamiento de Albuñuelas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?

Respondiendo D. Antonio Jesús Jiménez Salas "si prometo"

### 2º/ Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los asistentes si tenían que efectuar alguna observación al Acta de la sesión anterior (08/05/2018) no hubo alguna. Quedo aprobada la misma en virtud de lo dispuesto por el artículo 91.1 del R.O.F.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

Los Sres. Concejales José Manuel Conejero Quesada y Antonio Jesús Jiménez Salas se abstienen de pronunciarse en el punto presente toda vez que no estuvieron presentes en la sesión anterior.

## **3º/Aprobación, si procediera, reestructuración orden Plan Cooperación Obras y Servicios Bienio 2018/2019**

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, al punto 3º del orden del día acordó determinar las obras a incluir en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios 2018-2019 por este orden:

1. Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de C/ Estación.
2. Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de C/ Altillo y C/González, y C/ Zoraba.
3. Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de C/ Lavadero, C/ Alta y Tres Cruces.

Atendido que fue publicada convocatoria por la Diputación Provincial de Granada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43 de 5 de marzo de 2018 para acogerse a dicho Plan.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril: los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, a propuesta del Alcalde y por unanimidad de los miembros presentes acordó:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2018/2019:

- 1º) Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de C/ Estación.
- 2º) Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de C/ Altillo, C/ González y C/ Zoraba.
- 3º) Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de C/ Lavadero, C/ Alta y C/ Tres Cruces.

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad Local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad Local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer



efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad Local.

Tercero.- Acordar la solicitud para la contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad Local.

La redacción del proyecto y la dirección de obra se realizará por la Diputación Provincial de Granada.

Atendido que se ha recibido comunicación de la Diputación Provincial de Granada en el sentido de que toda vez que el presupuesto de las tres actuaciones propuestas por el Ayuntamiento por si solas cada una y según el orden de prioridad no alcanzan el presupuesto total asignado para el bienio 2018/2019 (117.980,00) es necesario agruparlas todas en un solo proyecto.

El Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Alcalde y por unanimidad de los miembros presentes acordó lo siguiente:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril ; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio , de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en LA Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2018/2019:

1º) Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación en C/ Estación, C/ González, C/ Zoraba, C/Altillo, C/Alta y C/ Lavadero y Tres Cruces.

**Segundo.-** comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad Local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad Local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad Local.



La redacción del proyecto y la dirección de obra se realizará por la Diputación Provincial de Granada

Tercero.- acordar la solicitud para la contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad Local.”

## 4º/ Aprobación, si procediera, obras PFEA/ordinario y especial 2018

### A) PFEA-Ordinario/2018

Visto el escrito proveniente del Servicio Público de Empleo Estatal en cuya virtud se comunica a este Ayuntamiento la asignación a este municipio de la cantidad de 80.461,00 euros con destino al Programa de Fomento del Empleo Agrario-2018 (Mano de obra y S.S.) para proyectos de interés general y social (Garantía de Rentas).

Estudiados y dictaminados por la Comisión Conjunta de Hacienda y de Asuntos Generales en sesión de fecha 8/05/2018 los proyectos a afectar a dicho programa, el Pleno del Ayuntamiento, votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó:

1º/ Aprobar la/s memoria/s redactada/s por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas a dicho Programa son las siguientes:

- “Mejora de las infraestructuras municipales VIII Fase”

2º/ Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido la cantidad de 80.461,00 euros, para financiar costes salariales de la contratación de mano de obra.

3º/ Autorizar al Sr. Alcalde para que haya cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 36.207,45 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

El presupuesto del programa de Fomento de Empleo Agrario de Andalucía/2018/Asignación ordinaria es el siguiente:

COSTES DE LA MANO DE OBRA O SERVICIO (A+B) 121.264,28

A) COSTES LABORALES (1+2)	85.056,83
1. Costes de contratación M.O. desempleada (a + b + c)	85.056,83
a) Subvención del SPEE solicitada (1)	80.461,00
b) A financiar por la Ent. Colaboradora	<u>4.595,83</u> AYUNTAMIENTO



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

c) Otras aportaciones.

2. Otros costes laborales (señalar con X) (a + b)

Mano de obra no desempleada

Dirección obra

Formación, cualificación.

Otros

a) A financiar por la Ent. Colaboradora \_\_\_\_\_ AYUNTAMIENTO

b) Otras aportaciones \_\_\_\_\_

B) COSTES MATERIALES (señalar con X) (a+b)

36.207,45

Diseño y redacción proyecto

Costes de ejecución material (no laboral)

a) A financiar por la Ent. Colaboradora \_\_\_\_\_ AYUNTAMIENTO

b) Otras aportaciones 36.207,45 JUNTA AND. /DIPUTACIÓN (45,00%)

El desglose de los costes laborales es el siguiente:

CATEGORIA PROFESIONAL	COSTE UNITARIO (1)			NÚMERO TRABAJAD.	DURACION CONTRATO (%)	TIPO JORNADA (%)	COSTES TOTALES
	SALARIOS	COTIZACIONES SEG. SOCIAL	TOTAL				
Peones	873,49	351,47	11.224,96	56	15D	100	68.597,76
Oficial de 1ª	922,76	370,09	1.292,85	5	15D	100	6.464,25
Oficial de 2ª	895,68	359,86	1.255,54	5	15D	100	6.277,70
TOTAL COSTES SALARIALES .....							81.339,71
Peones				56	15D		3.153,92
Oficial de 1ª				5	15D		281,60
Oficial de 2ª				5	15D		281,60
TOTAL COSTES EXTRASALARIALES .....							3.717,12
TOTAL COSTES LABORALES .....							85.056,83
M. O. No 85,26%	SUBVENCION SOLICITADA						80.461,00



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

Las obras a llevar a cabo dentro de la denominación genérica de "Mejora de las infraestructuras municipales VII Fase", es el siguiente por este orden:

- *Acondicionamiento entrada al Municipio 2ª Fase.*

## B) PFEA-Especial/2018

Visto el escrito proveniente del Servicio Público de Empleo Estatal en cuya virtud se comunica a este Ayuntamiento la asignación a este municipio de la cantidad de 30.000,00 euros con destino al Programa de Fomento del Empleo Agrario-2017 (Mano de obra y S.S.) para proyectos especiales, en concreto para mejora y acondicionamiento de Senderos .

Estudiado y dictaminado favorablemente por la Comisión Conjunta de Asuntos Generales y Hacienda los proyectos a afectar a dicho programa, el Pleno del Ayuntamiento, votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó:

1º/ Aprobar la/s memoria/s redactada/s por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas a dicho Programa son las siguientes:

- "Mejora y acondicionamiento de Senderos"

2º/ Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido la cantidad de 30.000,00 euros, para financiar costes salariales de la contratación de mano de obra.

3º/ Autorizar al Sr. Alcalde para que haya cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 13.500,00 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

El presupuesto del programa de Fomento de Empleo Agrario de Andalucía/2017/Asignación especial es el siguiente:

COSTES DE LA MANO DE OBRA O SERVICIO (A+B) 60.000,00

A) COSTES LABORALES (1+2)	33.608,69
1. Costes de contratación M.O. desempleada (a + b + c)	33.608,69
a) Subvención del SPEE solicitada (1)	30.000,00
b) A financiar por la Ent. Colaboradora <u>3.608,69</u> AYUNTAMIENTO	
c) Otras aportaciones.	



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

## 2. Otros costes laborales (señalar con X) (a + b)

- Mano de obra no desempleada
- Dirección obra
- Formación, cualificación.
- Otros

a) A financiar por la Ent. Colaboradora \_\_\_\_\_ AYUNTAMIENTO

b) Otras aportaciones \_\_\_\_\_

## B) COSTES MATERIALES (señalar con X) (a+b) 26.391,31

- Diseño y redacción proyecto
- Costes de ejecución material (no laboral)

a) A financiar por la Ent. Colaboradora 12.891,31 AYUNTAMIENTO

b) Otras aportaciones 13.500,00 JUNTA AND. /DIPUTACIÓN (45,00%)

El desglose de los costes laborales es el siguiente:

CATEGORIA PROFESIONAL	COSTE UNITARIO (1)			NÚMERO TRABAJAD.	DURACION CONTRATO (%)	TIPO JORNADA (%)	COSTES TOTALES
	SALARIOS	COTIZACIONES SEG. SOCIAL	TOTAL				
Peones	873,49	351,47	1.224,96	20	15D	100	24.499,20
Oficial de 1ª	922,76	370,09	1.291,85	3	15D	100	3.878,55
Oficial de 2ª	895,68	359,86	1.255,54	3	15D	100	3.766,62
TOTAL COSTES SALARIALES .....							32.144,37
Peones				20	15D		1.126,40
Oficial de 1ª				3	15D		168,96
Oficial de 2ª				3	15D		168,96
TOTAL COSTES EXTRASALARIALES .....							1.464,32
TOTAL COSTES LABORALES .....							33.608,69
M. O. No 81,66 %		SUBVENCION SOLICITADA					30.000,00



## 5º/ Aprobación, si procediera, expediente de aprobación de adopción de escudo y bandera del municipio tras informe de la Junta de Andalucía.

Atendido que esta Ayuntamiento inició de oficio por acuerdo adoptado por el máximo órgano colegiado (Pleno del Ayuntamiento) en sesión de fecha 30/11/2017 procedimiento para la adopción de los símbolos siguientes:

-Bandera

-Escudo

Atendido que se han seguido los pasos y trámites establecidos en la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía:

-El acuerdo de iniciación incluye una propuesta de símbolos. Consta en el expediente un informe emitido por perito en la materia.

-El acuerdo de iniciación ha sido publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local y lugares de costumbre del municipio.

-Se abrió un plazo de información pública durante veinte días. Se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

-Se ha notificado a las Asociaciones vecinales (Asociación Municipal de Madres y Padres de Alumnos, Asociación de Mujeres La Conca y Asociación Cultural Amigos de Albuñuelas).

-Durante el plazo de información pública no han presentado alegaciones.

Atendido que se remitió el expediente a las Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.

Atendido que en fecha entrada en el Ayuntamiento 23/03/2018 se recibió informe de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía (Informe preceptivo de legalidad) haciéndose constar que no existe ningún símbolo idéntico o que pueda inducir a error o confusión con los que se pretende adoptar.

Vistos los antecedentes anteriores así como el artículo 14 de la Ley 6/2003 de 9 de octubre de símbolos, tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde y por 5 votos a favor (3 Concejales del grupo del PP, 1 Concejala del grupo de IULV-CA Y 1 Concejala no adscrita) y 2 abstenciones (2 Concejales del grupo del PSOE-A) acordó aprobar definitivamente los símbolos de la bandera y escudo de este municipio de Albuñuelas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

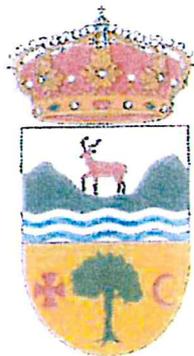
Código de Identificación: P.1800800.C

Son los siguientes:

### ESCUDO DEL MUNICIPIO DE ALBUÑUELAS (GRANADA):

DESCRIPCIÓN: Escudo Español, cortado. Primero de plata, dos montes de sinople salientes de los flancos y un ciervo pasante de gules; punta de plata con dos fajas ondados de azur. Segundo de oro, un naranjo arrancado de sinople acompañado de una cruz de gules a la diestra y un creciente contornado de lo mismo a la siniestra. Al timbre, corona real española cerrada.

IMAGEN:



### BANDERA DEL MUNICIPIO DE ALBUÑUELAS (GRANADA):

DESCRIPCIÓN: Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho), con tres franjas horizontales de la misma anchura: La primera verde, la central blanca, y la inferior azul con tres franjas ondados blancas. Al centro, el Escudo Heráldico Municipal. IMAGEN:





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

No hubo más asuntos que tratar. Por S. S<sup>a</sup> se levantó la sesión siendo las 21,15 horas.

Doy fe, yo el Secretario de los acuerdos adoptados.



